



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME AUDITORÍA
PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

PROCESO ASOCIADO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

**MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario Oficina de Control Interno**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE - INTEP
NOVIEMBRE DE 2021**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



**INFORME AUDITORÍA
PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

FECHA: Roldanillo, 28 de octubre de 2021

ENTREGADO A: Magíster Germán Colonia Alcalde, Rector
Magíster William Gómez Valencia, Secretario General

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.

1.1 PROCESO AUDITADO: Gestión de Contratación

1.2 AUDITOR LÍDER: María del Socorro Valderrama Campo (Quien consolidó el informe)

1.3 EQUIPO AUDITOR: Adriana María Patiño Castañeda

1.4 AUDITADOS: Juan Pablo Bonilla Rojas, Supernumerario Contratación
Juan Daniel Gómez Herrera, Supernumerario Contratación

1.5 OBJETIVO: Determinar el grado de conformidad del proceso P08 Gestión de Contratación.

1.6 ALCANCE: Documentar la auditoría de campo para el proceso Gestión de Contratación, en cumplimiento al plan de auditoría establecido por la oficina de control interno a través de la verificación y evaluación, mediante bases selectivas a la aplicación de los procesos de apoyo, tomando como periodo de revisión de la vigencia primer semestre de 2021.

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

2.1. MARCO DE REFERENCIA:

Ley 80 de 1993
Ley 87 de 1993
Ley 594 de 2000
Ley 1150 de 2007
Ley 1437 de 2011

Comprometidos con la Excelencia



Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018.
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1083 de 2015
Decreto 1499 de 2017.
Estatuto General del INTEP
Manual Interno de Contratación (Acuerdo 009 de julio de 2015),
Normatividad interna y documentación del S.I.G.

2.2 FECHA DE LA AUDITORÍA: La auditoría se realizó del 23 de agosto al 24 de septiembre de 2021.

2.3. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Entrevista con los funcionarios del proceso para determinar aspectos generales del funcionamiento, con el fin de evidenciar el cumplimiento del objetivo del proceso y el cumplimiento del marco de referencia.

Selección de los procesos contractuales a revisar mediante muestra aleatoria.

Revisión de la aplicación de la gestión documental de los procesos contractuales

Al revisar la operación del Proceso de Contratación, se evidenció que está integrando por las siguientes áreas y funcionarios:

ÁREA	No. DE FUNCIONARIOS	TIPO DE VINCULACIÓN
Contratación	1	Planta Nivel Directivo
	1	Prestación de Servicios
	2	Supernumerarios



2.4. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

2.4.1 CONFORMIDADES

- ✓ La oficina de Contratación cuenta con un Asesor Externo Jurídico para apoyar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación pública, incluyendo los convenios.
- ✓ Estandarización de la documentación relacionada con las diferentes modalidades de contratación pública.
- ✓ Suficiente personal calificado para desarrollar las actividades de la oficina de Contratación.
- ✓ Cumplimiento de la publicación del Plan de Adquisiciones y sus modificaciones en las páginas web del INTEP y Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Buena atención a los auditores.
- ✓ Los funcionarios conocen el código de integridad de la Institución.

2.4.2 ANÁLISIS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

De acuerdo a la contradicción al informe de auditoría, emitido por el Líder de Proceso Gestión de Contratación, mediante oficio SG-350, se presentan en el siguiente cuadro las conclusiones:



RESPUESTA EN DERECHO A LA CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA
<p>Si bien es cierto que el proceso P08 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN, es un proceso que en un sistema de gestión propio del INTEP (Que no se encuentra validado por ningún organismo certificador) se encuentra endilgado a esta dependencia (SECRETARIA GENERAL), única y exclusivamente por relación funcional más no operativa, no está por demás manifestar que esta dependencia (CONTRATACIÓN) se encuentra liderada por un asesor jurídico externo y dos supernumerarios de apoyo.</p>	<p>El INTEP es sujeto obligado a implementar el MIPG, siendo uno de sus principios la administración por procesos, por lo tanto, el Departamento Administrativo de Función Pública es quien lo valida anualmente en el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.</p> <p>El objeto del Contrato de Prestación de Servicios CPS-001 es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA QUE SE ENCARGUE DE TODOS LOS TEMAS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO REQUERIDOS POR EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP, ASÍ COMO APODERADO JUDICIAL EN LOS PROCESOS EXTERNOS DE LA INSTITUCIÓN Y APOYO A LA MISMA EN LOS PROCESOS PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCIÓN", por consiguiente no conlleva a un liderazgo de proceso. Además, según la Resolución Rectoral 1046 de 2020 el liderazgo del proceso de Gestión de Contratación se asignó al Secretario General.</p>
<p>También es importante manifestar que NO TODOS LOS PROCESOS cursan trámite de revisión por esta dependencia (SECRETARIA GENERAL), para lo cual se ha entendido que la responsabilidad ha sido asumida por el asesor jurídico externo, tanto en el cumplimiento objeto y desarrollo de la materia contractual, frente a esto el Consejo de Estado se ha manifestado¹.</p>	<p>Como resultado de la verificación de los informes de la supervisión del Contrato CPS-001, cuentan con la aprobación del supervisor del mismo, es decir que el contratista ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el contrato.</p>
<p>Con relación al espacio físico, teniendo en cuenta las limitaciones de espacio y las características institucionales sobre la última semana del mes de septiembre se dispuso de un espacio diferente para la dependencia de Contratación.</p>	<p>Se verificó el traslado del personal supernumerario a un ambiente más amplio.</p> <p>Aún se observa que el archivo de los expedientes contractuales permanece en un espacio no adecuado según la normatividad del Archivo General de la Nación.</p>
<p>Frente a esto se realizó la contratación de un asesor externo que, dentro del objeto de contrato, plantea la realización de listas de chequeo que permitan estandarizar dichos expedientes.</p>	<p>Las acciones correctivas planteadas e implementadas en el Plan de Mejoramiento serán verificadas según el cronograma.</p>



CONTENIDO DERECHO DE CONTRADICCIÓN				CONCLUSIÓN AUDITORÍA
ÍTEM	NO CONFORMIDAD	CONTRADICCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	
1	No se evidencia la publicación del contrato CSEGUROS-001-2021 en la plataforma SIA Observa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, incumpliendo el art.31 de la Resolución Reglamentaria No.005 de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.	Si bien el Contrato de Seguros N° 001 de 221 no fue rendido dentro de los términos enmarcados del art.31 de la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es de aclarar que el mismo ya fue rendido en la plataforma SIA OBSERVA, si bien lo fue de forma extemporánea, se da cumplimiento de la rendición.	Publicación oportuna de los procesos de contratación que adelante la entidad.	Se evidencia la aplicación de la corrección, sin embargo, se debe realizar el análisis de causa y plantear las acciones correctivas en el formato de Plan de Mejoramiento.
2	En el expediente del contrato CSEGUROS-001-2021 Liberty S.A. no reposan las pólizas de seguros contra todo riesgo que amparan los bienes muebles e inmuebles del INTEP, incumpliendo el art. 107 de la Ley 42 de 1.993.	Es de aclarar que no se da incumplimiento al art. 107 de la Ley 42 de 1.993 puesto que las pólizas del Contrato de Seguros N° 001 de 2021 si bien no reposan en el expediente físico, si se encuentran en el expediente digital. También es de aclarar que las pólizas existen, tienen vigencia y son válidas, en efecto a la hora de una contingencia existe la cobertura requerida.	Que los expedientes digitales y físicos guarden relación con la documentación contenida.	Se evidencia las pólizas de seguro contra todo riesgo.
3	El contrato CPS 030 Cooperativa de Transportadores de Occidente requiere pólizas de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Responsabilidad Extracontractual y Garantías de Pago de Salarios, sin embargo, no se evidencian dentro del expediente dichas pólizas, incumpliendo el Decreto 1082 de 2015.	Es de aclarar que no se da incumplimiento al art. 107 de la Ley 42 de 1.993 puesto que las pólizas del Contrato de Prestación de Servicios N° 030 de 2021 si bien no reposan en el expediente físico, si se encuentran en el expediente digital. También es de aclarar que las pólizas existen, tienen vigencia y son válidas, en efecto a la hora de una contingencia existe la cobertura requerida.	Que los expedientes digitales y físicos guarden relación con la documentación contenida.	Se evidencia las pólizas de seguro contra todo riesgo.
4	Se observa que la actividad económica del RUT del contratista Diego Fernando Ramírez Jiménez (CPS 005) no corresponde al objeto del contrato, incumpliendo los requerimientos de los Estudios Previos de dicho contrato.		Dada la observación esta dependencia permite informar que el contratista Diego Fernando Ramírez Jiménez ha suscrito un nuevo contrato con la institución donde se le solicito la actualización de la actividad económica (8560 – Actividades de apoyo a la educación) del RUT.	Se evidencia la actualización del RUT donde se agregó la actividad económica 8560 Actividades de Apoyo a la Educación, sin embargo, se debe realizar análisis de causa y plantear las acciones correctivas en el formato de Plan de Mejoramiento.



CONTENIDO DERECHO DE CONTRADICCIÓN				CONCLUSIÓN AUDITORÍA
ÍTEM	NO CONFORMIDAD	CONTRADICCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	
5	Se evidencia la entrega de documentos con fecha extemporánea de acuerdo a las diferentes etapas del proceso contractual, incumpliendo el Decreto 1082 de 2015.	CPS002 Gustavo Adolfo Morales Ortiz, Declaración de bienes y rentas: Se anexa en el expediente la subsanación del documento.	Revisión más detallada de los documentos solicitados a los contratistas al momento de suscribir contratos.	Se evidencian las correcciones en los documentos anexos, sin embargo, se debe realizar análisis de causa y plantear las acciones correctivas en el formato de Plan de Mejoramiento.
	CPS002 Gustavo Adolfo Morales Ortiz, Declaración de bienes y rentas.	CPS004 Sandra Jhoana Ortiz Omen, Declaración de bienes y rentas: Se anexa en el expediente la subsanación del documento.		
	CPS004 Sandra Jhoana Ortiz Omen, Declaración de bienes y rentas.	CPS016 Claudia Ximena González Ceballos, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral.		
	CPS016 Claudia Ximena González Ceballos, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral.	CPS027 Rodrigo Fernando Acosta Trujillo, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral: Contratista que paga seguridad social mes vencido. Se anexa en el expediente la subsanación del documento.		
	CPS027 Rodrigo Fernando Acosta Trujillo, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral.	D61 Sandra Liliana Hoyos Aguirre, Certificado de antecedentes.		



CONTENIDO DERECHO DE CONTRADICCIÓN				CONCLUSIÓN AUDITORÍA
ÍTEM	NO CONFORMIDAD	CONTRADICCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	
	D93 Carlos Julio Romero Arboleda, Cotizaciones, Hoja de vida, Declaración de bienes y rentas.	D93 Carlos Julio Romero Arboleda, Cotizaciones, Hoja de vida, Declaración de bienes y rentas: Se organiza el orden cronológico de las cotizaciones en el expediente. Se anexa en el expediente la subsanación de los documentos mencionados.		Se evidencian las correcciones en los documentos anexos, sin embargo, se debe realizar análisis de causa y plantear las acciones correctivas en el formato de Plan de Mejoramiento.
	D134 La Equidad Seguros de Vida O: C., Cotizaciones.	D134 La Equidad Seguros de Vida O: C., Cotizaciones: Proceso declarado desierto por lo cual se incluyeron en el siguiente proceso.	Revisión más detallada de los documentos solicitados a los contratistas al momento de suscribir contratos.	
	D284 Profinas Reactivos Químicos, Informes del Contratista.	D284 Profinas Reactivos Químicos, Informes del Contratista: Se realiza la corrección a la fecha de presentación del informe del contratista, se anexa en el expediente la subsanación del documento.		
	CA001 Fundación Infantil Clínica Club Noel, Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			
	CA003 Grajales S.A, Pago de seguridad social.	CA003 Grajales S.A, Pago de seguridad social: Contratista que paga seguridad social mes vencido. Se anexa en el expediente la subsanación del documento.		



CONTENIDO DERECHO DE CONTRADICCIÓN				CONCLUSIÓN AUDITORÍA
ÍTEM	NO CONFORMIDAD	CONTRADICCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	
6	Se evidencia que algunos contratistas al momento de presentar la propuesta e informes del servicio prestado, no se encuentran a paz y salvo con la seguridad social integral, incumpliendo el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 1 de la Ley 728 de 2003. Se describen en el informe de auditoría.	No se incumple el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 1 de la Ley 728 de 2003, dado que los contratistas sí se encuentran a paz y salvo con la seguridad social integral, dado que la situación que se presenta es que muchos contratistas pagan mes vencido de la seguridad social y presentan cuentas de cobro posteriores.		Las planillas de seguridad social no corresponden al mes en el cual se prestó el servicio.
7	Se observa que no hay uniformidad en la organización de los expedientes contractuales, incumpliendo el Acuerdo 042 de 2002.	De acuerdo a la naturaleza de cada proceso el orden consecuente según la norma citada se ve afectado. Esto teniendo en cuenta procesos desiertos y fechas de expedición del CDP.	Estandarizar mediante lista de chequeo ajustada a las modalidades de contratación de la entidad, en aras de que exista la uniformidad en los expedientes.	Establecer análisis de causa y acciones de mejora en el Plan de mejoramiento.
8	No se evidencia el acta de aprobación de las pólizas de los contratos CPS030 Cooperativa de Transportes de Occidente y Contrato de Suministro 001-2021 Hugo Alberto Riveros, incumpliendo el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 009 de julio de 2015).	Si bien el documento de aprobación de pólizas no se encontraba en el expediente físico, sí reposa en el expediente digital.	Se procede a anexar los documentos faltantes al expediente físico.	Se evidencia el acta de aprobación de pólizas en los documentos anexos.

Es deber de la Alta Dirección presentar los lineamientos para adopción e interiorización de las normativas expedidas por los diferentes entes del Estado; es decir, es a quien le corresponde despejar la duda sobre la implementación de la Directiva 04 de 2012.



2.4.3. No Conformidades

Como resultado del análisis del derecho a la contradicción presentada por el proceso Gestión de Contratación, se determinan las siguientes no conformidades:

NO CONFORMIDADES	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	No se evidencia la publicación del contrato CSEGUROS-001-2021 en la plataforma SIA Observa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, incumpliendo el art.31 de la Resolución Reglamentaria No.005 de 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
2	Se observa que la actividad económica del RUT del contratista Diego Fernando Ramírez Jiménez (CPS 005) no corresponde al objeto del contrato, incumpliendo los requerimientos de los Estudios Previos de dicho contrato.
3	Se evidencia la entrega de documentos con fecha extemporánea de acuerdo a las diferentes etapas del proceso contractual, incumpliendo el Decreto 1082 de 2015. CPS002 Gustavo Adolfo Morales Ortíz, Declaración de bienes y rentas. CPS004 Sanra Jhoana Ortiz Omen, Declaración de bienes y rentas. CPS016 Claudia Ximena González Ceballos, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral. CPS027 Rodrigo Fernando Acosta Trujillo, Certificado de paz y salvo de seguridad social integral. D61 Sandra Liliana Hoyos Aguirre, Certificado de antecedentes. D93 Carlos Julio Romero Arboleda, Cotizaciones, Hoja de vida, Declaración de bienes y rentas. D134 La Equidad Seguros de Vida O.C., Cotizaciones. D284 Profinas Reactivos Químicos, Informes del Contratista. CA001 Fundación Infantil Clínica Club Noel, Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. CA003 Grajales S.A, Pago de seguridad social.
4	Se evidencia que algunos contratistas al momento de presentar la propuesta e informes del servicio prestado, no se encuentran a paz y salvo con la seguridad social integral, incumpliendo el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 1 de la Ley 728 de 2003.Se describen en el informe de auditoría.
5	Se observa que no hay uniformidad en la organización de los expedientes contractuales, incumpliendo el Acuerdo 042 de 2002.

4.2.4. Plan de Mejoramiento

Teniendo en cuenta las cinco (5) no conformidades resultado de la auditoría realizada al proceso de Gestión de Contratación, se solicita en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haber recibido el informe, el Plan de mejoramiento diligenciado incluyendo el análisis de causa.

Comprometidos con la Excelencia



INFORME DE AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

11

Se aclara que el Proceso Gestión de Contratación tiene vigente un Plan de Mejoramiento, por lo tanto, se debe dar continuidad al mismo con las no conformidades detectadas en la presente auditoría.

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario oficina Control Interno

Anexos: P02-FT-07 Plan de Mejoramiento V6.
P02-FT-08 Análisis de Causa V4.